

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 16 de Abril de 1909.

NUM. 813

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39. Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

José Agustín Arango

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 39, número 62.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 4 Oeste, número 178.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 39, número 27.

Secretario de Fomento.

José E. Lefevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 16. Casa particular: Parque de la Independencia, número 56.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AIZPURI AIZPURI.

GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00

Por seis meses..... 2.00

Por tres meses..... 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

AVISO

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, la Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales, al precio de veinticinco centésimos de balboa (0.25) el ejemplar.

Panamá, 1º de Abril de 1909.

Tesorero General de la República,
FABIO AROSEMENA

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 217, de 26 de Marzo de 1909.
Carta de Naturaleza.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.
Decreto número 19 de 1909, de 26 de Marzo, por el cual se nombra Tesorero General de la República.

Sección Primera.
Resolución número 181, de 26 de Marzo de 1909.
Resolución número 183, de 26 de Marzo de 1909.

Secretaría de Instrucción Pública.
Decreto número 33 de 1909, de 24 de Marzo, por el cual se hacen varios nombramientos.

Decreto número 27 de 1909, de 24 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto número 28 de 1909, de 26 de Marzo, por el cual se hacen varios nombramientos en la Capital.
Decreto número 29 de 1909, de 27 de Marzo, por el cual se crea una Escuela y se hacen dos nombramientos.
Decreto número 30 de 1909, de 27 de Marzo, por el cual se hacen varios nombramientos.
Decreto número 31 de 1909, de 29 de Marzo, por el cual se hacen varios nombramientos.

Dirección General de Correos y Telégrafos.
Resolución número 5, de 24 de Marzo de 1909.

Tesorería General de la República.
Estado de Caja de la Tesorería General de la República del día 7 de Abril de 1909.

Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Auto número 49 de 24 de Febrero de 1909.
Auto número 50 de 22 de Febrero de 1909.
Auto número 51 de 23 de Febrero de 1909.
Auto número 52 de 23 de Febrero de 1909.
Auto número 53 de 24 de Febrero de 1909.
Auto número 54 de 24 de Febrero de 1909.
Auto número 55 de 24 de Febrero de 1909.
Auto número 56 de 25 de Febrero de 1909.
Auto número 57 de 25 de Febrero de 1909.
Auto número 58 de 25 de Febrero de 1909.
Auto número 59 de 25 de Febrero de 1909.
Auto número 60 de 26 de Febrero de 1909.
Auto número 61 de 26 de Febrero de 1909.
Auto número 62 de 26 de Febrero de 1909.
Auto número 63 de 26 de Febrero de 1909.

Provincia de Colón.

Administración Provincial de Hacienda
Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 5 de Abril de 1909.
Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 6 de Abril de 1909.
Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 7 de Abril de 1909.
Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 10 de Abril de 1909.

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 217.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 217.
Panamá, Marzo 26 de 1909.

Visto el memorial elevado a este Despacho por el señor Carmelo Servilla, en el cual solicita que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital, certificado que acompaña a este memorial, que el señor Carmelo Servilla ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Carmelo Servilla, Carta de Naturaleza como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Carmelo Servilla, ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memorial fechado el día 24 de Marzo actual, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de «Sabana Larga», República de Colombia, residente en la República de Panamá hace más de diez años, y que ha llenado el requisito que exige el Ordinal 3 del Artículo 6 de la Constitución Nacional, lo que comprueba con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital, con fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos nueve.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente: Carta de Naturaleza al mencionado señor Carmelo Servilla, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y revalidada por el Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los veinte y seis días del mes de Marzo de mil novecientos nueve.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 19 DE 1909,

(DE 26 DE MARZO),

Por cual se nombra Tesorero General de la República.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por renuncia al vocablo que ha presentado el señor Carlos Icaza del puesto de Tesorero General de la República y que le ha sido admitida, nombrose en su reemplazo al señor Fabio Arosemena.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 26 de Marzo de 1909.

J. D. DE OBALDIA

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA

RESOLUCION NUMERO 181.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 181.—Panamá, Marzo 26 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 2º del Decreto número, de 7 de Diciembre del año ppdo., este Despacho,

SE RESUELVE:

Conceder la exención de derecho de introducción solicitada por el señor J. M. Hyatt en memorial fechado el 15 de los corrientes, dirigido al Presidente del Concejo Municipal Colón, sobre cuarenta y dos (42) canchales, las cuales contienen barandas de hierro, lámparas y bancas de hierro para parque de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. Señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA

RESOLUCION NUMERO 182.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 182.—Panamá, Marzo 26 de 1909.

Visto el memorial que precede al señor J. E. Cocking, en el que solicita que en el vapor «Atrato» le sea vendido a su consignación una banca para el uso de la Logia Masónica de la ciudad de Colón, y solicita exención del pago del impuesto comercial, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley de 1904 no existe disposición alguna para conceder tal exención en la forma pedida,

SE RESUELVE:

No acceder a la solicitud del señor Cocking.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. Señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA

RESOLUCION NUMERO 183.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.

Resolución Número 183.—Panamá, Marzo 26 de 1909.

La solicitud hecha por el señor Pliza, apoderado especial de la compañía American Corporation, para la exención del pago del Impuesto especial correspondiente a un pago, encomienda, venido en el va-Colón, procedente de New York, al contiene una pieza para la línea de luz eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Según el contrato celebrado con el Gobierno se declara la Empresa de alumbrado público de utilidad pública, la que como tal, quedará exenta del pago de los impuestos comerciales municipales; y

El peticionario manifiesta bajo juramento que la pieza para la cual dicha exención, está destinada y exclusivamente al uso de la línea eléctrica del alumbrado público de la ciudad de Panamá, y que al mismo se compromete en nombre de la referida Empresa a no dar distinto del indicado,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita la salida libre del paquete, encendido, a que se refiere el peticionario Pliza, en su carácter de apoderado especial de la Empresa tan antes citada.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Excmo. Señor Presidente de la República.

Secretario de Hacienda y Tesoro

CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 26 DE 1909,

(DE 24 DE MARZO),

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.º Hágense los siguientes nombramientos en la Provincia de Chiriquí:

Director de la Escuela de varones de la ciudad de Chiriquí, al señor José Ángel Castillo.

Director de la Escuela de varones de la ciudad de Chiriquí, al señor Pedro P. Calles.

Directoras respectivamente, de las Secciones Superior y Media de la Escuela de niñas de Penonomé a las señoras Josefa Conte e Isabel Bocch.

Directora de la Escuela Alternada de Chiriquí, al señor Francisco Tapia.

Art. 2.º Créanse sendas escuelas en las ciudades de Jagüito, Chiriquí y Las Lomas (Distrito de Aguadulce) y nombrarse para regentarlas, respectivamente, a las señoras Victoria Nieto, Belarmina Soto y Manuela Carranza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 24 de Marzo de 1909.

EUSEBIO A. MORALES.

Subsecretario de Instrucción Pública,

Angel M. Herrera.

DECRETO NUMERO 27 DE 1909,

(DE 24 DE MARZO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase a la señorita Sara Frederic, Directora de la Sección Elemental número 1 de niñas de Santa Ana.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 24 de Marzo de 1909.

EUSEBIO A. MORALES.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

Angel M. Herrera.

DECRETO NUMERO 28 DE 1909,

(DE 26 DE MARZO),

por el cual se hacen varios nombramientos en la Capital.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.º Hágense los siguientes nombramientos:

Escuela de niñas de Santa Ana número 2.

Directora de la Escuela, señorita Sofía Fábrega.

Maestra de la Sección media, señora María M. de Sosa.

Escuela de niñas de San Felipe.

Maestra de la Sección media número 2, señorita Isabel Herrera;

Maestra de la Sección media número 1, señorita Eloísa M. Filós;

Maestra de la Sección elemental número 5, señorita Esilda Herrera;

Maestra de la Sección elemental número 4, señorita Heliodora Sandoval;

Maestra de la Sección elemental número 3, señorita Aura María Aguilera;

Maestra de la Sección elemental número 2, señora Posidía S. de Nevera;

Maestra de la Sección elemental número 1, señorita Ernestina Herrera;

Escuela de niñas de Calidonia.

Directora de la Escuela, señorita Joaquina de Urriola;

Maestra de costura, señorita Rosa Hassan.

Escuela Superior de Señoritas.

Maestra de la Sección elemental número 1, señorita Jilma Apolayo;

Profesora de inglés y dibujo de las Secciones superiores, señorita Emilienne Chéry.

Escuela de varones de Santa Ana.

Maestro de la Sección media número 3, señor Rafael Mena;

Maestro de la Sección media número 2, señor Hortensio Zorrilla;

Maestro de la Sección media número 1, señor Felipe Salabarría;

Maestro de la Sección elemental número 6, señor Francisco de P. Aloy;

Maestro de la Sección elemental número 5, señor J. M. Villamil;

Maestro de la Sección elemental número 4, señor Ángel Suárez;

Maestro de la Sección elemental número 3, señor Manuel A. Cifuentes;

Maestra de la Sección elemental número 2, señorita Eloísa Colunje;

Maestra de la Sección elemental número 1, señorita Rosa M. Colunje.

Escuela de varones de Calidonia.

Director de la Escuela, señor Rolando Mundo;

Maestro de la Sección media número 1, señor Homero Ayala;

Maestro de la Sección elemental número 3, señor Cirilo J. Martínez;

Maestro de la Sección elemental número 2, señor Ismael Icaza.

Maestro de la Sección elemental número 1, señor Félix Durán.

Art. 2.º Créase el puesto de Subdirectora de la Escuela Anexa a la Normal de Señoritas y nómbrase para desempeñarlo a la señorita Eudocia Arias.

Art. 3.º Créase también el puesto de Profesora de Música en la Escuela Superior de Señoritas y nómbrase para que lo desempeñe a la señorita Ana Alvarado.

Art. 4.º Nómbrase Profesor de Mecanografía en las Escuelas Normal y Superior de señoritas al señor Ramón Márquez.

Art. 5.º Queda creada la Sección media número 3, en la Escuela de varones de Santa Ana.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 26 de Marzo de 1909.

EUSEBIO A. MORALES.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

Angel M. Herrera.

DECRETO NUMERO 29 DE 1909,

(DE 27 DE MARZO),

por el cual se crea una Escuela y se hacen dos nombramientos.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.º Créase una Escuela alternada en Llano Grande (Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas) y nómbrase para regentarla, a la señorita Concepción González.

Art. 2.º Nómbrase al señor Antonio Polanco, Director de la Escuela de varones de Las Palmas, en la misma Provincia de que habla el artículo anterior.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 27 de Marzo de 1909.

EUSEBIO A. MORALES.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

Angel M. Herrera.

DECRETO NUMERO 30 DE 1909,

(DE 27 DE MARZO)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.º Hágense los siguientes nombramientos:

En la Provincia de Bocas del Toro:

Director de la Escuela de varones de Bocas del Toro, al señor Horacio Velarde;

Profesor de inglés de la misma Escuela al señor Joseph N. Llewellyn.

Directora de la Escuela de niñas de Cerenzo, a la señora Teresa V. de Smith.

Directora de la Escuela Alternada de Chiriquí Grande, la señorita Rebecca Agüero.

Directora de la Escuela de niñas de Bastimentos, la señora Josefa Luque de Sánchez.

Directora de la Escuela Alternada de Nancy's Kay, señora Rosa Luque de Guerrero.

En la Provincia de Chiriquí:

Director de la Escuela de Alianza al señor Rafael Terán.

En la Provincia de Colón:

Director de la Escuela de varones de Lagarto al señor Camilo Bosques.

Créase una Sección Superior en la Escuela de niñas número 2 de Colón y nómbrase para regentarla a la señorita Lella Rangel.

La Sección media de la misma Escuela quedará a cargo de la señorita Ildaura Rangel.

Art. 3.º Nómbrase al señor Ezequías Marín y Francisco Leyton, Directores respectivamente, de las Secciones media y elemental de la Escuela de varones de Pocrí de Aguadulce.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Marzo de 1909.

EUSEBIO A. MORALES.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

Angel M. Herrera.

DECRETO NUMERO 31 DE 1909,

(DE 29 DE MARZO),

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Secretario de Instrucción Pública,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. único. Hágense los siguientes nombramientos en la Provincia de Los Santos:

Director de la Sección media de la Escuela de varones de Las Tablas, el señor José D. Crespo.

Director de la Sección elemental de la misma Escuela, el señor Manuel Guillén.

Director de la Sección elemental de la Escuela de varones de Pesé, el señor Abdón Augusto.

Directora de costura de la Escuela de niñas de Las Tablas, la señorita Sofía Bernal.

Directora de la Escuela Alternada de La Teta (Distrito de Las Tablas), la señorita Petra Paula Vázquez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Marzo de 1909.

EUSEBIO A. MORALES.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

Angel M. Herrera.

Dirección General de Correos y Telégrafos

RESOLUCION NUMERO 5.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Panamá, Marzo 24 de 1909.

Vistos: Los informes obtenidos en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por los cuales se comprueba que ha habido interrupción en la comunicación telegráfica entre el 1.º y 2.º trayectos de la Sección 3.ª, de las líneas nacionales, cuya inspección y responsabilidad de mantenerla en buen estado, corresponde al Inspector de ella, señor Aníbal Arce,

(DE 22 DE FEBRERO),

Art. 1º Imponer una multa de siete balboas cincuenta centésimos (B. 750) al señor Aníbal Arce, Inspector de la tercera sección de teléfonos, por el motivo arriba expresado.

Art. 2º Queda el señor Arce en libertad de multar, á su vez, al Guardia ó empleados que sean responsables de la interrupción señalada, dando aviso de las medidas que adopte á esta Dirección General.

Comuníquese á quienes correspondan y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

E. T. LEFEVRE.

El Secretario,

B. J. Chevalier.

Tesorería General de la República

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior... B	30.850,45
Entradas de hoy.... B	3.551,94
Suma..... B	34.402,39
Salidas de hoy..... B	15.980,81
Existencia para mañana..... B	18.541,78

Panamá, 7 de Abril de 1909.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

Tribunal de Cuentas

Tercera Plaza

AUTO NUMERO 49 DE 1909,

(DE 22 DE FEBRERO),

por el cual se fenecce en segunda instancia la cuenta de la Tesorería Municipal de Aguadulce, relativa al mes de Junio de 1908, á cargo del señor Mariano Prado.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Se ha examinado la cuenta de la Tesorería Municipal de Aguadulce, correspondiente al mes de Junio de 1908, de la que es responsable el señor Mariano Prado. De dicho examen resulta que se encuentra bien llevada y en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto número 38 de 1907, sobre Contabilidad de las Tesorerías Municipales, y que es corriente el saldo en Caja de B. 236.011, que pasará á la cuenta del mes de Julio del mismo año.

Por las expuestas circunstancias, el suscrito fenecce en segunda instancia la cuenta de que se ha hecho mérito, teniendo en cuenta que lo ha sido en primera instancia por el Concejo Municipal respectivo.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

por el cual se fenecce en segunda instancia la cuenta de la Tesorería Municipal de Aguadulce, correspondiente á los primeros catorce (14) días del mes de Julio de 1908, responsable de la cual es el señor Mariano Prado.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Del examen practicado en la cuenta de la Tesorería Municipal de Aguadulce, relativa á los primeros catorce días del mes de Julio de 1908, responsable de ella el señor Mariano Prado, resulta que está bien llevada; que tanto los ingresos como los egresos están debidamente comprobados; y que el saldo en Caja de B. 228.944, con que cierra sus operaciones al dejar el empleo dicho señor, es correcto.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 51 DE 1909,

(DE 23 DE FEBRERO),

por el cual se fenecce en segunda instancia la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor Gregorio Cataño, comprensiva de las operaciones ejecutadas en los últimos diez y siete días del mes de Julio de 1908.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Adjudicada al suscrito la cuenta de los últimos diez y siete días del mes de Julio de 1908, del Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor Gregorio Cataño, comenzó por extrañar que abriera la cuenta con el saldo de B. 3.824, como que fuera el entregado por su antecesor, cuando en el balance de salida del ex-Tesorero señor Prado, figura el de B. 228.904. Examinada esta cuenta y hallado sus operaciones bien ejecutadas, al ocuparse del análisis de la cuenta de Agosto, encontró que el señor Tesorero comenzó sus operaciones con la suma de B. 225.08, dejados de cargar como parte del saldo en Caja entregado por su antecesor, que debieron figurar en la cuenta de los últimos diez y siete días del mes de Julio; de esta manera queda explicado el error, motivo de extrañeza del suscrito.

Como la cuenta á que se refiere el presente Auto está bien llevada y comprobada y ha merecido la aprobación en primera instancia de la Corporación Municipal del Distrito, el suscrito resuelve fenecerla en segunda instancia y expresar que el saldo en Caja de B. 54.284, que pasará á la cuenta del mes de Agosto, es corriente.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 52 DE 1909,

(DE 23 DE FEBRERO),

por el cual se fenecce en segunda instancia la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor Gregorio Cataño, correspondiente al mes de Agosto de 1908.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

La cuenta del Tesorero Municipal

de Gregorio Cataño, correspondiente al mes de Agosto de 1908, fué adjudicada á esta plaza para su examen. Verificado éste, el suscrito se complace en manifestar que está bien formulada y que las operaciones se han efectuado del modo regular que establece el Decreto sobre Contabilidad de las Tesorerías Municipales, siendo, por tanto, exacto el saldo en Caja de B. 313.99, con que se abría la cuenta del mes de Septiembre del mismo año.

Por las razones expuestas, y habiendo sido aprobada en primera instancia por el Concejo Municipal respectivo la cuenta de que se ha hecho mérito, el suscrito resuelve fenecerla en segunda instancia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 53 DE 1909,

(DE 24 DE FEBRERO),

por el cual se fenecce en segunda instancia la cuenta de la Tesorería Municipal de Ocu, correspondiente al mes de Enero de 1908, á cargo de don José M. Villarreal V.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Examinada la cuenta de la Tesorería Municipal de Ocu, relativa á las operaciones del mes de Enero de 1908, practicadas por el Tesorero señor J. M. Villarreal V. resulta que está bien llevada, sin que tenga motivo de glosa. En consecuencia el saldo de balboas 14.84 que pasa á la de Febrero es corriente, por lo tanto el suscrito la fenecce en segunda instancia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 54 DE 1909,

(DE 24 DE FEBRERO),

por el cual se fenecce en 2ª instancia la cuenta del mes de Febrero de 1908, de la Tesorería Municipal de Ocu, de la que es responsable don J. M. Villarreal V.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Por cuanto la cuenta de la Tesorería Municipal de Ocu del mes de Febrero del año pasado, á cargo de don J. M. Villarreal V. se encuentra bien llevada, de acuerdo con el Decreto número 38 de 19 de Agosto de 1907, el suscrito resuelve fenecerla en segunda instancia, pues ya lo ha sido en primera por el Concejo Municipal de Ocu, y hacer constar que el saldo en Caja de B. 3.75 que pasará á la de Marzo es corriente.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 55 DE 1909,

(DE 24 DE FEBRERO),

por el cual se fenecce en segunda instancia la cuenta de la Tesorería Municipal de Ocu, correspondiente al mes de Marzo de 1909, de la que es responsable el Sr. J. M. Villarreal V.

Cuentas.

Tercera Plaza.

La cuenta de la Tesorería Municipal de Ocu del mes de Marzo de 1909, de la cual es responsable don J. M. Villarreal V., ha sido examinada por el suscrito. Está bien llevada, no tiene motivo de censura y el saldo de B. 1.05, que como el Balance aparece á su final, es correcto. Por lo tanto fenecese en segunda instancia la expresada cuenta antes mencionada y se tiene en consideración que la Corporación Municipal le impartió su aprobación en primera.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 56 DE 1909,

(DE 25 DE FEBRERO),

por el cual se fenecce en 2ª instancia la cuenta de la Tesorería Municipal de Ocu, que corresponde al mes de Abril de 1908, á cargo del señor J. M. Villarreal V.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Vista la cuenta de la Tesorería Municipal de Ocu del mes de Abril de 1908, á cargo del señor José M. Villarreal V.; habiéndola encontrado el suscrito bien llevada y anotado que el saldo en Caja de B. 9.15, que pasará á las operaciones de Mayo es correcto, la fenecce en segunda instancia, de acuerdo en esto, con el fenecimiento de primera que le acordó la Corporación Municipal de ese Distrito.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 57 DE 1909,

(DE 25 DE FEBRERO),

por el cual se fenecce en 2ª instancia la cuenta de la Tesorería Municipal de Ocu, del mes de Mayo de 1908, á cargo de don J. M. Villarreal V.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Examinada como ha sido la cuenta de la Tesorería Municipal de Ocu, correspondiente al mes de Mayo de 1908, de la cual es responsable el señor J. M. Villarreal V., hallándola bien llevada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 38 sobre contabilidad de las Tesorerías Municipales y que es correcto el saldo en Caja de B. 1.25, que arroja sus operaciones y que pasará á la cuenta del mes de Junio próximo, el suscrito resuelve fenecerla en segunda instancia como la feneció en primera el Concejo Municipal de ese Distrito.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 58 DE 1909,

(DE 25 DE FEBRERO),

por el cual se excita al ex-Admini-

General de Correos de la República que conteste lo exigido en el Auto número 25 de Agosto de 1909, se le pide la devolución de las cuentas de Enero a Julio de 1909, que le fueron devueltos por reparos, según Autos números 72, 73, 74, 75 y 76, de 15, 16, 17, 18 y 19 de Octubre y de 7, 8 y 11 de Noviembre de 1907.

de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

En el número 25 de 15 de Enero de 1909, dictado por esta Plaza, dirigido al ex-Administrador de Correos de la República, el señor Boyd, por el señor Secretario Tribunal de Cuentas, el ero del presente año, á las 11 ro aún no se ha servido con la dispuesto en él. Para evitación en la respuesta que al citado Auto, se señala al yd el término de cinco días, enzarán á contarse desde que en la esta providencia.

Autos números 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 17 de Octubre y de 18 de Noviembre de 1907, de es, se devolvieron con las glo- las informan, al señor Sa- d, Administrador General de entones, las cuentas de su correspondientes á los meses de Junio de 1906. No obstan- se determinado en cada uno tos tiempo fijo, que no pasa ara contestarlos, todavía no do las respuestas esperadas, or el cual se excita al señor rde que devuelva las expre- entas. Señálase el plazo de is, para que lo verifique, pla- menzará á tener efecto des- a notificada esta providencia r.

se notifiqúese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

de Cuentas.—Panamá, 25 de o de 1909.

se por el Secretario de es- al, el Auto que precede nú- e 25 de los corrientes, por e excita al ex-Administrador e Correos de la República, onteste lo exigido por esta el Auto número 25 de 15 de 1909.

ne el responsable señor Sa- d, tenga mejor conocimiento que se notifica, se le opla auténtica de dicho Au-

erdo con lo que dispone el ar- de la Ley 16 de 1904 se le e- esta Presidencia, al mencio- onable, una multa de bal- en que incurrirá por cada lemore en dar contestación n referencia después del té- alado en el citado Auto, nú-

sidente,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

NUMERO 59 DE 1909,
(DE 25 DE FEBRERO),

al se fenecese en 2ª instan- cia de la Tesorería Municipal eferente al mes de Julio de rgo del señor J. M. Villa- rreal V.

de Panamá.—Tribunal de

Tercera Plaza.

examinada la cuenta de la

Tesorería Municipal de Ocu referente al mes de Junio de 1908, de la cual es responsable el señor J. M. Villarreal V. No se ha encontrado en ella motivo de glosa, lo que expresa que está bien llevada y que el saldo en Caja de B. 2.35, conque se abrió la cuenta de Julio es corriente. Por lo tanto fenecese en segunda instancia de acuerdo con el Auto de primera proferido por el Concejo Municipal de ese Distrito.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 60 DE 1909,
(DE 26 DE FEBRERO),

por el cual se fenecese en 2ª instan- cia la cuenta de la Tesorería Mu- nicipal de Ocu, del mes de Julio de 1908, de la que es responsable el señor J. M. Villarreal V.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

La cuenta del mes de Julio de 1908, de la Tesorería Municipal de Ocu, de la cual es responsable el señor J. M. Villarreal V., ha sido examinada por el suscrito. En ella se nota que sus operaciones están conformes con lo dispuesto en el Decreto número 38 de 1907, (de 19 de Agosto) que reglamenta la Contabilidad de las Tesorerías Municipales, y que el saldo de B. 1.95 que da el Balance de salida que servirá para abrir la cuenta del mes de Agosto está correcto.

Por lo expuesto, se resuelve fenecer en segunda instancia la cuenta del mes de Julio de 1908, de la Tesorería Municipal de Ocu de la cual es responsable el señor J. M. Villarreal V., supuesto que el Concejo de dicho Municipio la feneció en primera.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 61 DE 1909,
(DE 26 DE FEBRERO),

por el cual se fenecese en segunda instancia la cuenta del mes de Agosto de 1908, de la Tesorería Municipal de Ocu á cargo del señor J. M. Villarreal V.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Del examen de la cuenta de la Tesorería Municipal de Ocu, de la que es responsable el señor J. M. Villarreal V., y que corresponde á las operaciones del mes de Agosto de 1908, resulta que está bien confreccionada; que tanto sus ingresos como sus Egresos están debidamente comprobados y que el saldo de B. 9.15, que pasará á la del mes de Septiembre del mismo año, es correcto, como queda demostrado en el balance expuesto en dicha cuenta. Por lo tanto el suscrito resuelve, fenecerla en segunda instancia por haberlo sido en primera por el Concejo Municipal de ese Distrito.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 62 DE 1909,
(DE 26 DE FEBRERO),

por el cual se fenecese en segunda in-

stancia la cuenta de la Tesorería Municipal de Ocu, relativa á las operaciones practicadas en el mes de Septiembre de 1908 por el Tesorero señor J. M. Villarreal V.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Del examen practicado en la cuenta de la Tesorería Municipal de Ocu, que corresponde al mes de Septiembre de 1908, y que es responsable el señor J. M. Villarreal V., se desprende con toda certeza que está llevada de conformidad con el Decreto número 38 de 19 de Agosto de 1907, que reglamenta la contabilidad de las Tesorerías Municipales, motivo por el cual fenecida como ha sido en primera instancia por el Concejo de dicho Municipio y hallándose correcto el saldo en Caja de B. 2.70, que pasa á la cuenta de Octubre próximo, el suscrito resuelve fenecerla en segunda.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 63 DE 1909,
(DE 26 DE FEBRERO),

por el cual se fenecese en segunda instancia, la cuenta de la Tesorería Municipal de Ocu comprensiva de las operaciones practicadas en el mes de Octubre de 1908, á cargo del señor J. M. Villarreal.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

La cuenta del mes de Octubre de 1908, de la Tesorería Municipal del Distrito de Ocu, de la que es responsable el señor J. M. Villarreal V., ha sido debidamente examinada por el suscrito Contador de la Tercera Plaza, quien expresa con satisfacción que no ha encontrado en ella cargo alguno sustancial que pudiera hacérsele; por lo tanto, y habiendo merecido dicha cuenta la aprobación del Concejo Municipal de Ocu, resuelve fenecerla en segunda instancia pero sin que por esto excuse dejar constancia de que el saldo en Caja de B. 2.65 que aparece como Balance de salida es correcto.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Colón

Administración Provincial de Hacienda

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, del día 5 de Abril de 1909.

Existencia el 3..... B 9.683,674
Entradas de hoy..... " 1.593,324

Suma..... B 11.277,00
Salidas de hoy..... " 733,90

Existencia para mañana..... B 10.543,10

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.

Cajero.

Colón, Abril 5 de 1909.

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, del día 6 de Abril de 1909.

Existencia de ayer..... B 10.543,10
Entradas de hoy..... " 2.461,624

Suma..... B 13.004,724
Salidas de hoy..... " "

Existencia para mañana..... B 13.004,724

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.

Cajero.

Colón, Abril 6 de 1909.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, del día 7 de Abril de 1909.

Existencia de ayer..... B 13.004,724
Entradas de hoy..... " 3.101,174

Suma..... B 16.105,90
Salidas de hoy..... B 10.065,024

Existencia para mañana..... B 6.040,874

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.

Cajero.

Colón, Abril 7 de 1909.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, del día 10 de Abril de 1909.

Existencia el 7..... B 6.040,874
Entradas de hoy..... " 6.651,50

Suma..... B 12.692,374
Salidas de hoy..... " 2.532,55

Existencia para mañana..... B 10.159,824

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.

Cajero.

Colón, Abril 10 de 1909.

Avisos

AVISO.

El suscrito Alcalde Municipal de la Chorrera, hace saber:

Que el señor Manuel González ha presentado á esta Alcaldía una yegua colorada alazán, nueva, grande y marcada á fuego así: JV

La persona que se creyere con derecho al referido animal, comparecerá á este Despacho á hacer valer sus derechos en el término de treinta días.

La Chorrera, Marzo 24 de 1909.

El Alcalde,

BALDOMERO GONZÁLEZ.

J. Jiménez.

Srio.

(3 vs.—2).

Tipografía Moderna—Panamá